

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO Creado por Ley № 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 178-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de junio del 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios durante los días 08 y 09 de junio del 2015, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El 08/06/2015, acudir al Ministerio de Vivienda a una reunión, Ministerio de Economía y Finanzas hacer coordinaciones sobre evaluación de proyectos, Pro Inversión reunión para tratar obras por impuestos; el 09/06/2015, acudir al Ministerio del Ambiente hacer coordinaciones, al Ministerio de Vivienda a realizar coordinaciones sobre avance de proyectos presentados;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía durante los días 08 y 09 de junio del 2015, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE











